

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDA POR LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH ESTATAL", REPRESENTADO POR JOSÉ ALONSO TRUJILLO DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL COBACH ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de Tlaxcala es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultada legalmente para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 57 y 70 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3.- Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno, asiste a la suscripción del presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 35 y 36 fracción IV de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4.- David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas, asiste a la firma del presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 fracción VII inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.5.- Que Homero Meneses Hernández, Secretario de Educación Pública comparece a la firma del presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 45 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a **"EL COBACH ESTATAL"**, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

II.7.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución 3, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

III.- De **"EL COBACH ESTATAL"**:

III.1.- Que es un órgano público desconcentrado del Gobierno del Estado, con facultades delegadas y con patrimonio específicamente asignado, creado por Decreto de fecha 5 de agosto de 1981, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 31, el 5 de agosto de 1981.

III.2.- Que José Alonso Trujillo Domínguez, Director General, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del estado número 35 de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno; así como por lo señalado en el artículo 9 del Reglamento Interior del organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y por lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

III.3.- Como consecuencia de lo anterior, José Alonso Trujillo Domínguez, tiene la facultad para celebrar el presente convenio como lo acredita con el instrumento notarial número 248 volumen 5, de fecha 20 de junio del dos mil veintitrés, pasado ante la fe del Antonio Flores Sánchez, notario público número 3 de la demarcación judicial de Hidalgo, Tlaxcala, así como con el nombramiento de fecha dos de junio del año dos mil veintitrés, suscrito y signado por el Doctor Homero Meneses Hernández, en su carácter de Secretario de Educación Pública y presidente de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

III.4.- Que se encuentra dado de alta en la secretaría de hacienda y crédito público, con clave del registro federal de contribuyentes CBE810805ER1 y al corriente del pago de sus impuestos.

III.5.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de **"LA SEP"**, y de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**.

III.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle Miguel N. Lira No. 3, Colonia Centro, CP. 90000, en la Ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los **Apartados "A" y "B"** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"** para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBACH ESTATAL" hasta la cantidad total de \$555,755,681.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 277,877,840.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$277,877,840.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los **Apartados "A" y "B"**, para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por **"LAS PARTES"**, pasarán a formar parte integrante del **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**.

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el **"ANEXO DE EJECUCIÓN"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **30 de mayo de 2024**.

Por: "LA SEP"

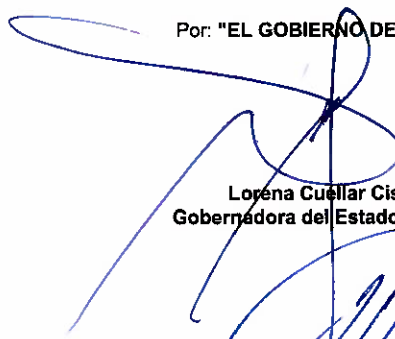


Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior



María Alejandra Carpeón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lorena Cuellar Cisneros
Gobernadora del Estado de Tlaxcala

Luis Antonio Ramírez Hernández
Secretario de Gobierno

David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas



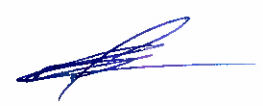
Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBACH ESTATAL"



José Alonso Trujillo Domínguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.



0865/24



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Comisión Estatal de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA - FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - 2017

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA (EL COBACH ESTATAL)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	277 877 840.50	14 189 987.00	27 670 474.00	13 806 473.00	28 853 185.00	19 024 078.00	19 024 078.00	29 051 185.00	18 159 347.00	18 159 347.00	33 839 803.00	56 099 903.50
Servicios Personales	262 992 783.50	13 363 039.00	26 057 926.00	13 001 875.00	27 171 713.00	17 915 415.00	17 915 415.00	27 369 693.00	17 101 078.00	17 101 078.00	31 867 725.00	54 127 826.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	14 885 057.00	826 948.00	1 612 548.00	804 598.00	1 681 472.00	1 108 663.00	1 108 663.00	1 681 472.00	1 058 269.00	1 058 269.00	1 972 078.00	1 972 077.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	277 877 840.50	14 189 987.00	27 670 474.00	13 806 473.00	28 853 185.00	19 024 078.00	19 024 078.00	29 051 185.00	18 159 347.00	18 159 347.00	33 839 803.00	56 099 903.50
Servicios Personales	262 992 783.50	13 363 039.00	26 057 926.00	13 001 875.00	27 171 713.00	17 915 415.00	17 915 415.00	27 369 693.00	17 101 078.00	17 101 078.00	31 867 725.00	54 127 826.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	14 885 057.00	826 948.00	1 612 548.00	804 598.00	1 681 472.00	1 108 663.00	1 108 663.00	1 681 472.00	1 058 269.00	1 058 269.00	1 972 078.00	1 972 077.00
Total COBACH	555 755 681.00	28 379 974.00	55 340 948.00	27 612 946.00	57 706 370.00	38 048 156.00	38 048 156.00	58 102 330.00	36 318 694.00	36 318 694.00	67 679 606.00	112 199 807.00

GRAN TOTAL COBACH	555 755 681.00	28 379 974.00	55 340 948.00	27 612 946.00	57 706 370.00	38 048 156.00	38 048 156.00	58 102 330.00	36 318 694.00	36 318 694.00	67 679 606.00	112 199 807.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	----------------

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

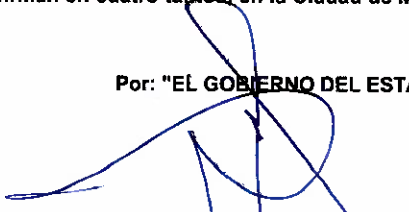
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lorena Cuéllar Cisneros
Governadora del Estado de Tlaxcala



María Alejandra Carrón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Luis Antonio Ramírez Hernández
Secretario de Gobierno



David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas



Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBACH ESTATAL"



José Alonso Trujillo Domínguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024**

**PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	CONTRALOR INTERNO "B"	2	III	1		39,846.00	39,846.00	478,159.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	4		47,881.20	191,524.80	2,298,297.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		47,881.20	143,643.60	1,723,723.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	7		44,180.70	309,264.90	3,711,178.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	8		50,607.75	406,462.00	4,877,544.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	9		58,428.90	525,960.10	6,310,321.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		63,999.60	63,999.60	782,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	14		33,590.90	470,272.60	5,643,271.00
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	19		27,476.55	522,054.45	6,264,653.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	III	7		39,846.00	278,926.20	3,347,114.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XCI	10		37,346.95	373,469.50	4,481,634.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	18		42,949.05	773,082.90	9,276,994.00
DIRECTIVOS				101				49,175,723.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
CF33067	ANALISTA TÉCNICO	2	10	6		10,364.15	62,184.90	746,218.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	2		9,397.55	18,795.10	225,541.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	37		9,397.55	347,708.35	4,172,512.00
CF12010	CAPTURISTA	2	08	55		9,397.55	516,865.25	6,202,382.00
S13008	CHOFER	2	04	4		9,397.55	37,590.20	451,082.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	10		9,397.55	93,975.50	1,127,706.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	31		14,476.90	448,783.90	5,385,406.00
S06002	INTENDENTE	2	04	91		9,397.55	855,177.05	10,262,124.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	38		12,821.80	487,228.40	5,846,746.00
CF18092	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	2	08	55		9,397.55	516,865.25	6,202,382.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	4		9,397.55	37,590.20	451,082.00
CF21050	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	27		14,476.90	390,876.30	4,690,515.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	29		9,397.55	272,528.95	3,276,347.00
CFS3455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,298.00
CF34003	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	08	3		9,397.55	28,192.65	338,311.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	71		9,397.55	667,226.05	8,006,712.00
CF34120	SUBJEFE DE OFICINA	2	12	3		11,428.50	34,285.50	412,428.00
A08004	TAQUIMECANOGRAFA	2	04	26		9,397.55	244,336.30	2,932,035.00
T03007	TÉCNICO	2	09	12		9,862.45	118,569.40	1,423,072.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	54		12,821.80	692,377.20	8,386,526.00
S14003	VIGILANTE	2	04	82		9,397.55	770,599.10	9,247,189.00
ADMINISTRATIVOS				643				80,071,147.00
EH8619	PROFESOR CB I	2	SN		5385	481.15	3,036,672.75	36,448,073.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		86	461.15	39,658.90	475,906.00
EH8621	PROFESOR CB II	2	SN		963	521.70	450,227.10	5,402,725.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		38	521.70	19,824.60	237,895.00
EH8623	PROFESOR CB III	2	SN		163	589.35	95,901.05	1,150,812.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		140	589.35	82,369.00	988,427.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2	SN		136	669.90	91,106.40	1,093,276.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		927	669.90	620,997.30	7,451,967.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2	SN		432	343.40	148,348.80	1,780,185.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2	SN		449	381.00	171,069.00	2,052,828.00
HORAS DOCENTES					9,819			57,074,094.00
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		885	461.15	408,117.75	4,897,413.00
EH8621	PROFESOR CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		230	521.70	119,991.00	1,439,892.00
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		403	589.35	237,105.05	2,845,280.00
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		499	669.90	314,183.10	3,779,197.00
EH8613	TÉCNICO CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		197	343.40	67,649.80	811,797.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2	SN		50	381.00	19,050.00	228,600.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					2,234			13,993,159.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		9	10,302.65	92,723.85	1,112,686.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		7	15,454.05	108,178.35	1,298,140.00
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2	SN		1	20,605.40	20,605.40	247,264.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		5	11,432.90	57,162.50	685,950.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		3	17,148.75	51,448.25	617,355.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN		18	13,194.85	237,507.90	2,850,087.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN		5	19,792.25	98,961.25	1,187,535.00
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	SN		1	26,389.85	26,389.85	316,675.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN		47	15,416.95	724,596.85	8,695,159.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN		44	23,125.90	1,017,526.40	12,210,316.00
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2	SN		32	30,833.85	986,683.20	11,840,198.00
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" TC	2	SN		2	36,449.00	72,898.00	874,776.00
EH4653	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	SN		10	7,916.20	79,162.00	949,944.00
EH4753	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2	SN		1	11,874.30	11,874.30	142,491.00
EH4655	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		7	8,740.55	61,183.85	734,206.00
EH4755	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		3	13,110.75	39,332.25	471,987.00
EH4855	TEC. DOC. ASOCIADO "B" TC	2	SN		3	17,481.05	52,443.15	629,317.00
PLAZAS DOCENTES				198				44,864,086.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				942		12,053		245,178,209.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	49,175,723.00	80,071,147.00	44,864,086.00	57,074,094.00	13,993,159.00	245,178,209.00
Prima de Antigüedad		20,554,254.00	19,744,677.00	25,118,304.00	6,158,385.00	71,575,620.00
Prima Vacacional	3,278,375.00	6,708,349.00	4,397,296.00	5,610,170.00	1,375,955.00	21,370,145.00
**ISR Prima Vacacional	655,670.00	1,341,660.00	879,451.00	1,122,030.00	275,188.00	4,273,999.00
Aguinaldo	5,463,964.00	11,180,591.00	7,178,744.00	9,132,485.00	2,239,056.00	35,194,842.00
**ISR Aguinaldo	1,092,787.00	2,236,107.00	1,435,742.00	1,826,494.00	447,809.00	7,038,989.00
Material Didáctico			1,350,802.00	1,960,205.00	487,822.00	3,798,429.00
Seguridad Social	7,029,633.00	14,125,518.00	7,005,971.00	8,877,425.00	2,152,241.00	39,190,788.00
Subcuenta de Vivienda	2,458,779.00	4,003,549.00	2,243,195.00	2,853,700.00	699,655.00	12,256,878.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	983,508.00	1,601,411.00	897,273.00	1,141,477.00	279,860.00	4,903,529.00
Seguro Institucional (NSI)		1,361,200.00	762,683.00	970,256.00	237,882.00	3,332,021.00
Despensa		10,651,938.00	3,280,068.00	4,065,066.00		17,997,072.00
Ajuste a Calendario		1,397,584.00	916,095.00	1,168,780.00	286,656.00	3,769,095.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		2,096,348.00	1,374,149.00	1,753,174.00	429,985.00	5,653,656.00
Económicos No Disfrutados		2,515,622.00	1,465,761.00	1,870,052.00	458,649.00	6,310,084.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		559,018.00	366,433.00	467,510.00	114,661.00	1,507,622.00
Eficiencia en el Trabajo		6,945,547.00	169,530.00	237,680.00	58,955.00	7,411,712.00
Apoyo a la Superación Académica			855,767.00	1,801,191.00	409,803.00	3,066,761.00
Compensación por Actuación y Productividad			1,839,111.00	3,387,555.00	770,730.00	5,997,396.00
*Otras Prestaciones		10,443,540.00	6,255,569.00	9,457,261.00		26,156,370.00

TOTAL	70,138,439.00	177,793,363.00	107,282,403.00	139,894,909.00	30,876,453.00	525,985,567.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	35,069,219.50	88,896,681.50	53,641,201.50	69,947,454.50	15,438,226.50	262,992,783.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	35,069,219.50	88,896,681.50	53,641,201.50	69,947,454.50	15,438,226.50	262,992,783.50

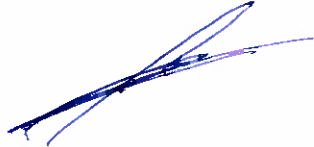
**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

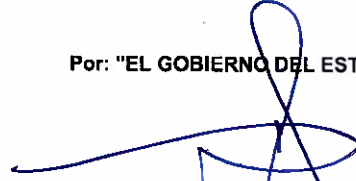
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior


Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lorena Cuéllar Cisneros
Gobernadora del Estado de Tlaxcala



María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Luis Antonio Ramírez Hernández
Secretario de Gobierno



David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas



Homero Meneses Hernández
Secretario de Educación Pública

Por: "EL COBACH ESTATAL"



José Alonso Trujillo Domínguez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.